



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito contestatorio a la demanda proveniente de la demandada Llomira Zúñiga Llanos. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), junio 07 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 335

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Primera Instancia

Demandante: Universidad del Valle

Demandado: Luís Alberto Arenas y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00079-00

Guadalajara de Buga, junio siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión de la contestación a la demanda presentada por la profesional del derecho Dra. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, en calidad representante judicial de la amparada en pobreza señora LLOMIRA ZUÑIGA LLANOS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

la profesional del derecho Dra. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, actuando en calidad de representante judicial de la amparada en pobreza señora LLOMIRA ZUÑIGA LLANOS, ha radicado en término legal la contestación, motivo por el cual, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto Procesal, procederá con su admisión.

En el mismo pronunciamiento se dispondrá proseguir la notificación de que trata el art. 292 CGP, de los demandados referenciados en el numeral segundo del



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 335 del 07/06/22 Rad. 76111310300320200007900

presente pronunciamiento por no encontrarse surtida en debida forma la citación de que trata el art. 291 sin que la parte citada comparezca al Despacho, y agregará para lo que estime conveniente la parte actora, los referenciados en el numeral tercero del mismo.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

1°. ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término lega por la apoderada judicial de la amparada en pobreza señora LLOMIRA ZUÑIGA LLANOS.

2°. Por la parte actora, prosígase con la notificación de que trata el art. 292 del C.G.P. a los siguientes demandados:

Angie Lizeth Castaño García – Casa 3

Diego Neira – Casa 5

Karen Janeth Bermúdez Blanco – Casa 5

Magnolia Blanco – Casa 6

Alexander Peña – Casa 7

Vanessa Burgos – Casa 7

Henry Plaza Castillo – Casa 9

Stefania Ramírez – Casa 9

Didier Anderbrada – Casa 10

Víctor Alfonso Henao – Casa 12

Luís Hernández – Casa 13

Claudia Lorena Tabares – Casa 18

Luís Alfonso Londoño – Casa 18

Miguel Antonio Tabares – Casa 18

José Martínez – Casa 19

Yiner Castaño – Casa 20



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 335 del 07/06/22 Rad. 76111310300320200007900

Esmeralda Gómez Díaz – Casa 21

María dolores Díaz –Casa 21

Rafael Gómez – Casa 21

María Cristina Vásquez – Casa 24

Efraín Arana – Casa 27

Elizabeth Parra – Casa 27

José Agudelo- Casa 27

Islena Restrepo – Casa 28

José Leonel Suarez – Casa 28

James Villada Guerra – Casa 29

Sandra Patricia Galvis

Deyanira Cardona – Casa 1

Néstor Emilio borda – Casa 1

Valeria Moreno – Casa 1

Jaime Bolívar – Casa 2

Berta Nubia Vinasco de Ríos – Casa 3

Evelino Naranjo – Casa 5

Dagoberto Gutiérrez – Casa 6

Diego Tigreros – Casa 6

Gloria Patricia Palacios – Casa 6

Gustavo Rodríguez Castillo – Casa 18

Idaly Ríos Osorio – Casa 6

Ludivia Gutierrez – Casa 6

Rober Herney Bolaños – Casa 6

Fabio Arenas Cruz – Casa 11

José Jocin soto Cárdenas – Casa 12

Glodomer González Herrera– Casa 14

John Freddy Arenas Rúales– Casa 2

Fabiola Claros – Casa 3

José Omar García – Casa 3

Alexander Estiven Bolaños – Casa 6

James Norbey Rodríguez – Casa 6

Karen Liceth Rodríguez Bolaños – Casa 6



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 335 del 07/06/22 Rad. 76111310300320200007900

Luz Argenis Bermúdez – Casa 6
María Alejandra Rodríguez – Casa 6
Patricia Inés Bolaños – Casa 6
Rouselt Rodríguez - Casa 6
Walter Galvis – Casa 9
Raúl Bolaños – Casa 11
Bernardo Estrada Galvis – Casa 12
Edwar Jaider López Caicedo – Casa 12
Geovany Mauricio Betancourt – Casa 12
Gustavo Rodríguez – Casa 12
Jesús Herney Echeverry – Casa 12
Leydi Caicedo Aristizabal – Casa 12
Maryuri Estefanía Rodríguez – Casa 12
Mauricio Castellanos – Casa 18
Nelson Gómez – Casa 12
Edith Santiago – Casa 18
Gustavo Ernesto Acevedo – Casa 18
Gustavo Rodríguez Castillo – Casa 6
Luís Carlos Márquez – 18
Luz Leydi Cubillos – Casa 18
Luz Marina Corrales Roldán – Casa 18
Mauricio Castellanos – Casa 12
Rober Ferney Bolaños – Casa 18
Angélica Carabalí – Casa 14
Angie Lizeth Castaño García – Casa 3
Claudia Lorena Tabares Campus – Casa 18
Dagoberto Gutiérrez – Casa 6
Didier Anderraga Campus – Casa 10
Evelino Naranjo – Casa 5
Islena Restrepo – Casa 28
James Villada Guerra – Casa 29
José Agudelo – Casa 27
José Martínez – Casa 19



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 335 del 07/06/22 Rad. 76111310300320200007900

Liliana Purgarán Campus – Casa 19

Marco Tulio Ramírez – Casa 3

Sandra Patricia Galvis – Casa 29

Luz Nelly Díaz Arbeláez – Casa 2

Yolanda Tigreros – Casa 27

Bernardo Estrada González – Casa 12 al 16

3°. AGREGUESE sin consideración y para lo pertinente para la parte actora, las constancias de notificación fallida dirigida a las siguientes demandadas, con su correspondiente causal:

Víctor Hugo Salas Zapata – Dirección no existe

John Jairo Ramírez – Carece de certificado de entrega de aviso

Fabiola Ángel – Dirección no existe

Gerardo Ramírez – Efectuada en dirección no reportada al despacho: casa 4 o casa 15

Blanca Nubia Márquez Castro – No vive No labora

Guillermo Armando Rosero – Dirección no Existe

Alexander Peña Campus – No vive no labora

Berta Nubia Vinasco de Ríos – No vive no labora

Blanca Nubia Vásquez – No existe dirección

Deyanira Cardona – No vive no labora

Diego Neira – No vive no labora

Efraín Arana – NO vive no labora

Elizabeth Parra – No vive no labora

Elsides Espinosa Campus –No vive no labora

Henry Plaza Castillo – No vive no labora

Jesús Arvey Blanco – No vive no labora

Johan Estiven Corrales Roldán – No vive no labora

John Jairo Ramírez – NO vive no labora

José Eduardo Cruz – NO vive no labora

Karen Janeth Bermúdez Blanco – No vive no labora

Luis Alfonso Bolaños Campus – No vive no labora

Magnolia blanco Campus - No vive no labora



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 335 del 07/06/22 Rad. 76111310300320200007900

María Cristina Vásquez - No vive no labora – fallecida

María Dolores Díaz - No vive no labora

Miguel Antonio Tabares - No vive no labora

Rafael Gómez - No vive no labora

Stefania Ramírez - No vive no labora

Vanessa Burgos Campus - No vive no labora

Víctor Alfonso Henao Campus - No vive no labora

Walter Galvis Campus - No vive no labora

Luis Hernández Campus - No vive no labora

Alba Hernández Campus- No vive no labora

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 08 de junio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 79.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed15d9663cfcc2e234a367835a44c4c493d4cb1f42d863c31368397a53d1cb66**

Documento generado en 07/06/2022 03:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>